Verificaciones Industriales
de Andalucía, S. A.
Consejería de Industria,
Energía y Minas

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

EXPEDIENTE: CR010-24-028

Representación y Defensa en Juicio en Procesos seguidos ante la Jurisdicción Laboral.

INDICE:

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 3
4. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 5
4.1. GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P 5
4.2. JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLO: 7
4.3. ESTUDIO JURÍDICO GARCÍA-QUILEZ: 10
4.4. BUFETE CASADELEY, S.L. 11
5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 14
6. PROPUESTAS 15

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger las incidencias apreciadas durante el análisis y valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 2, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor recogidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP de la licitación relativa a la "Representación y defensa en juicio en procesos seguidos ante la jurisdicción laboral", expediente número CR010-24-028.

2. ANTECEDENTES

En fecha 23 de julio de 2025 se procedió a la publicación de la licitación en SIREC-Portal de licitación electrónica y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 19 de septiembre de 2025.

Las empresas licitadoras que han presentado oferta han sido:

EMPRESAS LICITADORAS
Bufete Casadeley, S.L.
Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P
Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P
Juan Francisco Gomez Coello

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el Punto 7 apartado B del Cuadro Resumen del PCAP (documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en el caso que esté habilitado en SiREC):

- Propuesta técnica para la ejecución de los servicios según los criterios establecidos en el apartado 8.1 para la valoración de juicio de valor.

 1. **ANEXO 5**: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 1 con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO 5: DECLARACION CONFIDENCIALIDAD
Bufete Casadeley, S.L.	**NO**
Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P	**NO**
Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P	SI (Propuesta técnica para la prestación de los servicios en su totalidad, desde la página 1 hasta la 57)
Juan Francisco Gomez Coello	SI (justificantes de los procedimientos sociales celebrados por los letrados adscritos al contrato – SOBRE 3)

Los licitadores deberán explicar con todo detalle el procedimiento que seguirán en la tramitación de cualquier actuación judicial, así como las comunicaciones con VEIASA sobre la misma, indicando de forma anticipada de las distintas fases de cada procedimiento, los plazos de las mismas, los tiempos estimados en cada una de ellas y en la finalización del caso, las posibles decisiones judiciales con sus consecuencias, las posibles actuaciones a realizar por VEIASA en cada una de ellas, etc.
Es decir, VEIASA valorará la información clara y detallada de cada una de las actuaciones ciertas o posibles que acontezcan en los procedimientos judiciales en los que se vea inmersa.

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, ha sido necesario solicitar aclaraciones a las siguientes empresas, respecto al ***Anexo 5, Declaración de Confidencialidad*** para la correcta evaluación de la oferta. Las aclaraciones solicitadas se detallan en el siguiente punto:

- Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P.

Se solicita la siguiente **aclaración el día 29/10/2025,** a través de SIREC:

Tras abrir la documentación correspondiente al sobre 2 de la licitación relativa al EXPEDIENTE: *CR010-24-028 "Representación y defensa en juicio en procesos seguidos ante la jurisdicción laboral"*, hemos advertido, que ha declarado a través del Anexo 5, "la Propuesta técnica para la prestación de los servicios en su totalidad, desde la página 1 hasta la 57", les informamos de que el artículo 133 de la LCSP no permite hacer una declaración de confidencialidad en los términos realizados, ya que deben detallar aquellos aspectos concretos de su oferta que consideren confidencial, así como los motivos que lo justifican, no bastando con aludir a que contiene "información que de ser revelada puede perjudicar a nuestra"; y ello, debiendo tener en cuenta que los tribunales exigen que dicha información:
a) debe comportar una ventaja competitiva para la empresa;
b) ha de tratarse de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros por no constar en registros o foros públicos;
c) debe representar un valor estratégico para la empresa que pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos el conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien

dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

A los efectos de que pueda responder al presente requerimiento, se les otorga un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción.

Con fecha 30/10/2025 se recibe contestación de Gaona, Palacios y Rozados al requerimiento.

Tras analizar la aclaración presentada por la empresa, con fecha 30 de octubre de 2025, relativa a la justificación de confidencialidad de su memoria técnica, VEIASA acuerda aceptar la solicitud en los siguientes términos:

Se admite la confidencialidad del contenido técnico correspondiente al sobre 2 de criterios de juicio de valor, a excepción de los plazos y comunicaciones con VEIASA a la hora de adjudicar un procedimiento de actuación judicial. En consecuencia, no se va a desvelar ningún dato que pueda vulnerar la confidencialidad declarada.

4. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Estudio de los criterios técnicos establecidos en el Apartado 8.1 para la valoración de juicio de valor:

4.1. GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P

- **Procedimiento de tramitación en cualquier actuación Judicial:**

 Gaona, Palacios y Rozados Abogados, establece un procedimiento de actuación judicial en la que se indica los distintos apartados a seguir ante una actuación judicial:
 Medios Informáticos utilizados
 Transmisión y comunicación con VEIASA
 Acceso a todos los expedientes
 Sistema de Avisos
 Medios Materiales y Personales
 Cronograma general para la ejecución del contrato
 Actividades que comprenden el servicio y tiempos a dedicar en la preparación, desarrollo y ejecución de las prestaciones y medidas a aplicar para una mayor eficacia y eficiencia del servicio.
 Sistema de Calidad y garantía de cumplimiento de obligaciones y requerimientos legales.

- **Comunicaciones:**

 El ámbito de aplicación incluye:

- **Comunicaciones previas a la adjudicación del procedimiento judicial:**

 Una vez recibida toda la información de la demanda por parte de VEIASA el adjudicatario realiza un análisis jurídico inicial, identificando riesgos, viabilidad de la defensa y propone una estrategia procesal. El letrado/a responsable procederá inmediatamente a su personación en autos, evitando cualquier dilación en la toma de control del asunto. Este

análisis se remitirá en un breve informe interno al jefe de la unidad responsable del contrato, proponiendo una primera línea de actuación y solicitando, si fuera necesario, la documentación adicional o la remisión del expediente administrativo completo.

- **Comunicaciones durante la tramitación de los procedimientos:**

 Este despacho recomienda mantener reuniones preferentemente presenciales con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia en la prevención y resolución de los asuntos encomendados. Estas reuniones tendrán la periodicidad que considere adecuada VEIASA. Como mejora proponen reuniones presenciales una vez al mes para comentar el estado general de tramitación de los asuntos encargados, procedimientos en curso y vistas realizadas o pendientes.
 En un plazo no superior a **dos días** hábiles desde la recepción del expediente, se emitirá un escrito dirigido al jefe de la unidad responsable del contrato de la Entidad, solicitando los documentos necesarios para una adecuada defensa y exponiendo la estrategia inicial.
 Siete días naturales de antelación a cualquier señalamiento judicial o actuación ante organismos administrativos (Inspección de Trabajo, CMAC, SERCLA o similares), se enviará una nota de coordinación que permitirá evitar imprevistos, garantizar la adecuada defensa institucional.
 Seguimiento semanal de actuaciones y reporte de incidencias procesales.

- **Comunicaciones posteriores a la finalización de los procedimientos (ejecución de sentencias).**

 Una vez dictada la resolución analizan su contenido de forma inmediata y emiten un informe técnico post-sentencia, indicando resumen del fallo, valoración jurídica, consecuencias económicas y viabilidad del recurso. Realizan un informe motivado sobre la conveniencia de formalizar o desistir del recurso.
 En un plazo máximo de 5 días se realiza el anuncio de recurso ad cautelam

- **Comunicaciones relacionadas con consultas jurídicas y asesoramiento en materia laboral.**

 Utiliza plataforma de inteligencia artificial para optimizar y automatizar procesos legales. Cuenta con un programa de gestión de expedientes legales que incluye información jurídica sobre legislación, jurisprudencia, noticias, revistas y tratados doctrinales, integrados con el trabajo en los asuntos. Cuando VEIASA lo requiera, elaboran informes específicos jurídicos especializados. Estos informes se emitirán, con carácter general en un plazo máximo de 5 días hábiles, ampliables a 7 días en casos de especial complejidad.

- **- Comunicaciones de seguimiento y coordinación entre el adjudicatario y VEIASA**

 Gaona pone a disposición de VEIASA un portal accesible desde cualquier lugar, a cualquier hora y desde cualquier dispositivo – portátil, PC, Tablet o Smartphone, donde se podrá ver e interactuar con los expedientes, actuaciones, agenda y documentos publicados para su consulta.

 También pone a disposición de VEIASA un sistema de alertas jurídicas proactivas en la que se informará periódicamente sobre cambios legislativos, jurisprudencia novedosa, interpretación relevante de la inspección de trabajo.

CONCLUSIÓN:

A destacar:

- El portal accesible al cual se puede acceder desde cualquier lugar, hora y dispositivo permitiendo a VEIASA saber en cada momento la situación de cada servicio.
- Disponen de sistema de alertas jurídicas.
- Establecen reuniones presenciales una vez al mes para comentar el estado general de tramitación de los asuntos encargados.
- Realización de Informes Jurídicos especializados.
- Utiliza la plataforma de Inteligencia Artificial para optimizar y automatizar procesos legales. Permite la automatización de documentos legales, análisis y clasificación de documentos, recomendación de jurisprudencia, generación de informes y cuadro de mandos, viabilidad del recurso, seguridad y cumplimiento normativo…, etc

Se observa en este procedimiento que todas las fases de la relación entre VEIASA y el adjudicatario están cubiertas por procedimientos de comunicación claros, trazables y adaptados a las necesidades de cada momento, garantizándose la máxima transparencia, eficacia y seguridad jurídica. Se considera que la información de las actuaciones del servicio prestado y seguimiento **es muy clara y muy detallada** y VEIASA podrá saber en todo momento presente o futuro el estado y situación completa del servicio prestado sin necesidad de tener que solicitar al licitador más información**. Posibilidad 1: Muy buena**

4.2. JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLO:

- **Procedimiento de tramitación en cualquier actuación Judicial**: Juan Francisco Gomez Coello, establece un procedimiento de actuación judicial en la que se indica los distintos apartados a seguir ante una actuación judicial:

 - Marco normativo a seguir y alcance y ámbito de aplicación
 - Estructura Organizativa y Designación de Responsables (organigrama funcional)
 - Flujos de Información: Comunicaciones externas entre VEIASA y el adjudicatario, así como procedimientos de comunicación más específicos.
 - Medios y Canales de Comunicación.
 - Plazos y Tiempos de Respuesta.
 - Seguridad y Confidencialidad.
 - Herramientas Informáticas y Recursos Técnicos.
 - Seguimiento y Evaluación final.

- **Comunicaciones:**

 El ámbito de aplicación incluye:

 - **Comunicaciones previas a la adjudicación del procedimiento judicial:**

Una vez recibida toda la información de la demanda por parte de VEIASA el adjudicatario realiza un análisis jurídico inicial, identificando riesgos, viabilidad de la defensa y propone una estrategia procesal.

- **Comunicaciones durante la tramitación de los procedimientos:**

 Nos proponen asegurar una comunicación fluida, continua y documentada permitiendo a VEIASA conocer en tiempo real el estado y evolución del asunto. Para ello, el adjudicatario remite a VEIASA todas las notificaciones y escritos relevantes acompañados de un análisis de su contenido y de los próximos pasos a realizar. Elaboración de informes periódicos detallando el estado procesal, actuaciones realizadas, plazos pendientes y riesgos identificados. Se coordina con VEIASA para la preparación de testigos, recopilación de pruebas y la logística para la asistencia a juicios.

 En caso de gestiones urgentes con plazos muy breves o incidencias relevantes activan el protocolo de comunicación urgente (llamada telefónica + email de confirmación).

 Disponen de una base de datos documental de todas las actuaciones, escritos y comunicaciones de cada proceso accesible para VEIASA.

- **Comunicaciones posteriores a la finalización de los procedimientos (ejecución de sentencias).**

 El adjudicatario remite a VEIASA la sentencia junto con un informe de análisis que incluye valoración jurídica, implicaciones económicas, posibilidades de recursos y su viabilidad, y recomendaciones sobre la adecuación de los protocolos de VEIASA en sus relaciones laborales para evitar conflictividad y/o resoluciones judiciales condenatorias por casos similares. En caso de sentencia firme elaboran un informe específico incluyendo las actuaciones necesarias para la ejecución, plazos y documentación requerida. Una vez finalizado todo el proceso, remiten un informe de cierre con lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros casos.

 Establecen un canal específico para la comunicación de incidencias, sugerencias de mejora o necesidades especiales.

 Proponen reuniones mensuales (o con la periodicidad acordada) para revisar el estado global de los procedimientos, identificar incidencias y proponer mejoras.

- **Comunicaciones relacionadas con consultas jurídicas y asesoramiento en materia laboral.**

 Atienden de forma ágil y documentada las consultas jurídicas que VEIASA plantee en materia laboral, tanto si derivan de procedimientos judiciales como si son de carácter preventivo o estratégico. El adjudicatario analiza la consulta y elabora un informe detallado con referencias normativas y jurisprudenciales relevante en el plazo acordado, manteniendo la comunicación constante hasta su completa resolución.

 El licitador dispone de Plataforma Vlex con inteligencia artificial como principal herramienta de información jurídica , garantizando la más completa y actualizada base de datos legal.

- **Comunicaciones de seguimiento y coordinación entre el adjudicatario y VEIASA**

 Se llevan a cabo reuniones periódicas de seguimiento para revisar el estado global de los procedimientos, identificando incidencias y proponiendo mejoras. Elaboración de un informe resumen de todos los procesos realizados con sus recomendaciones, analizando los resultados de las evaluaciones de calidad y satisfacción, implementando acciones de mejora.

 La matriz de plazos que aporta es:

Tipo de comunicación	Medio preferente	Plazo
Encargo nuevo procedimiento	Correo electrónico	Según protocolos de VEIASA
Presupuesto e informe preliminar	Correo electrónico	2 días desde encargo
Notificaciones judiciales	Lexnet/email	Mismo día recepción
Informes estado procedimiento	Correo electrónico	Tras cada actuación
Solicitud documentación	Correo electrónico	Según necesidad
Consultas urgentes	Teléfono + email	Inmediato
Informe de sentencia	Correo electrónico	2 días desde notificación
Informe ejecución sentencia	Correo electrónico	5 días desde notificación
Incidencias de seguridad	Correo electrónico	24 horas desde detección

 Para garantizar estas comunicaciones, establecen una estructura organizativa de:

 1 Responsable del contrato

 Letrado habilitado para intervenir en sala

 Equipo de letrado como apoyo técnico y jurídico

 Personal administrativo de apoyo

CONCLUSIÓN:

A destacar:

- Base documental que permite a VEIASA acceder en tiempo real a toda la información del proceso, reuniones mensuales (o con la periodicidad acordada) para revisar el estado global de los procedimientos, identificar incidencias y proponer mejoras.

- Establece un canal específico para la comunicación de incidencias, sugerencias de mejora o necesidades especiales.

- Proponen un protocolo de disponibilidad 24/7 para situaciones de especial urgencia.

- Calendario compartido de señalamiento y plazos relevantes.

- Plataforma Vlex como herramienta de información jurídica con inteligencia artificial.

Se observa en este procedimiento que todas las fases de la relación entre VEIASA y el adjudicatario están cubiertas por procedimientos de comunicación claros, trazables y adaptados a las necesidades de cada momento, garantizándose la máxima transparencia, eficacia y seguridad jurídica. Se considera que la información de las actuaciones del servicio prestado y seguimiento **es muy clara y muy detallada** y VEIASA podrá saber en todo momento presente o futuro el estado y situación completa del servicio prestado sin necesidad de tener que solicitar al licitador más información**. Posibilidad 1: Muy buena**

4.3. ESTUDIO JURÍDICO GARCÍA-QUILEZ:

- **Procedimiento de tramitación en cualquier actuación Judicial**: Estudio Jurídico García- Quilez, establece un procedimiento de actuación judicial en la que se indica los distintos apartados a seguir ante una actuación judicial:

 - Planificación y Organización de los trabajos
 - Disponibilidad y dedicación del Equipo de Trabajo
 - Trato personalizado en la prestación del servicio
 - Preparación del Juicio
 - Celebración del Juicio
 - Actuaciones posteriores al acto del juicio

- **Comunicaciones:**

 - **Comunicaciones previas a la adjudicación del procedimiento judicial:** Ofrecen como actuación inicial y con carácter previo incluso a la adjudicación del abogado, la posibilidad de personarse en el procedimiento en nombre de VEIASA sin prejuicio de que posteriormente se adjudique el asunto a otro despacho, todo ello con el objeto de evitar riesgos futuros.
 - **Comunicaciones durante la tramitación de los procedimientos:** Una vez adjudicado un procedimiento judicial, remiten a VEIASA explicación detallada de la reclamación planteada, con exposición de riesgos, posible coste económico, pruebas necesarias, estrategia procesal a plantear e incluso dictamen jurídico sobre las opciones de estimación o desestimación de la demanda.

 Ponen a disposición de VEIASA para consultas:

 Teléfono fijo y móvil disponible 24 horas: Si la consulta telefónica conlleva cierta complejidad, será resuelta telefónicamente en un plazo de 24 horas. Si la consulta requiere informe escrito, la entrega se realizará vía correo electrónico en un plazo que oscilará entre las 48 y 96 horas en función de la complejidad. En caso de reunión previa este plazo comenzará a partir de la finalización de la reunión mantenida.

 En caso que no sea posible contestar a la llamada por encontrarse por ejemplo en un juicio, se compromete a la devolución de la misma en 4 horas.

 Correo electrónico: Si la consulta es de escasa complejidad contestan a lo largo del mismo día. En caso de consultas más complejas el plazo oscilará entre las 48 y 96 horas en función de la complejidad.

 Reuniones: Se llevarán a cabo en las dependencias de VEIASA y cuantas veces sea requerida.

 - **Comunicaciones posteriores a la finalización de los procedimientos (ejecución de sentencias).**

El adjudicatario remite a VEIASA la sentencia con un análisis que incluye valoración jurídica, implicaciones económicas, posibilidades de recursos y su viabilidad.

Con carácter trimestral el licitador pone a disposición de VEIASA un listado detallado de todos los procedimientos judiciales encomendados, indicando estado actual del asunto, fecha juicio, acción procesal ejecutada, partes implicadas, riesgo económico y dictamen del abogado responsable sobre el resultado del mismo.

- **Comunicaciones relacionadas con consultas jurídicas y asesoramiento en materia laboral.**

 Atienden de forma ágil y documentada las consultas jurídicas que VEIASA plantee en materia laboral, tanto si derivan de procedimientos judiciales como si son de carácter preventivo o estratégico. El adjudicatario analiza la consulta e informa vía correo electrónico o a través de reuniones con VEIASA.

- **Comunicaciones de seguimiento y coordinación entre el adjudicatario y VEIASA**

 Se llevan a cabo reuniones en las dependencias de VEIASA y cuantas veces sea requerido el abogado.

 Para garantizar estas comunicaciones, ponen a disposición de VEIASA a parte del responsable del contrato, dos abogadas con experiencia de 4 y 13 años en asesoramiento jurídico a empresas públicas.

CONCLUSIÓN:

A destacar:

- Su disponibilidad a consultas durante las 24 horas y a cuantas reuniones sean necesarias, así como la posibilidad de personarse en el procedimiento en nombre de VEIASA sin prejuicio de que posteriormente se adjudique el asunto a otro despacho.
- Para garantizar las comunicaciones, ponen a disposición de VEIASA a parte del responsable del contrato, dos abogadas con experiencia de 4 y 13 años en asesoramiento jurídico a empresas públicas.
- No dispone de portal accesible desde cualquier lugar, hora y dispositivo de sistema de alertas jurídicas, donde VEIASA pueda consultar en cualquier momento la situación del servicio, ni de plataforma de inteligencia digital como herramienta de información jurídica.

Se observa en este procedimiento que todas las fases de la relación entre VEIASA y el adjudicatario están cubiertas por procedimientos de comunicación claros, trazables y adaptados a las necesidades de cada momento, garantizándose la máxima transparencia, eficacia y seguridad jurídica. Al no disponer de portal accesible dónde VEIASA pueda consultar en cualquier momento la situación del servicio contratado, podría existir alguna laguna que obligarán a VEIASA a tener que solicitar al licitador más información**. Posibilidad 2 Buena**

4.4. BUFETE CASADELEY, S.L.

- **Procedimiento de tramitación en cualquier actuación Judicial:** Bufete Casadeley establece un procedimiento de actuación judicial en la que se indica los distintos apartados a seguir ante una actuación judicial:

Protocolo de Actuación:

-Horario y disponibilidad de nuestros profesionales.

-Programa, frecuencia y número de reuniones con carácter periódico

-Defensa letrada social.

-Metodología y coordinación respecto al servicio de asesoramiento.

-Medios de control del estado de los procedimientos judiciales.

-Metodología y organización del servicio respecto a las consultas y al asesoramiento jurídico.

-Medios de control del estado de las consultas y respuestas realizadas.

Relación con VEIASA

-Sistema de Gestión Documental

-Intercambio de información

Recursos Materiales (Medios Informáticos)

- **Comunicaciones:**

Comunicaciones previas a la adjudicación del procedimiento judicial:

Bufete Casadeley proponen una primera reunión presencial en la que se darán a conocer los letrados encargados de cada orden y a las personas interlocutoras. Se llevará a cabo un acercamiento sobre la situación actual de VEIASA, así como una relación de los procedimientos abiertos. Los letrados responsables explicarán el método de trabajo a seguir. Bufete Casadeley está a disposición de VEIASA para la realización de cuantas reuniones sean necesarias, pudiendo incluso realizar reuniones vía Skype.

Comunicaciones durante la tramitación de los procedimientos: Una vez adjudicado un procedimiento judicial, Casadeley estudiará la viabilidad del caso emitiendo un primer informe con las primeras valoraciones y posibles vías de defensa en menos de 48 horas.

Los procedimientos se archivan en una base de datos denominada INFOLEX, la cual permite hacer un seguimiento diario de cada uno de los procedimientos. El personal responsable de la gestión y coordinación del Despacho se encargará de generar semanalmente un informe extrayendo los datos de INFOLEX acerca del estado de todos los procedimientos, y se reunirá con los letrados responsables de la defensa de la entidad para hacer un control y seguimiento de todos los señalamientos y vencimientos.

Establecen un periodo de un mes para la preparación del acto del juicio, estableciendo los argumentos jurídicos, medios probatorios (testigos, peritos, etc).

Una vez finalizado el juicio, emiten un informe en el que se pondrán de manifiesto los siguientes extremos: Objeto del procedimiento, fundamentación de la demanda, medios probatorios utilizados en el acto del juicio y su posible valoración, valoración de si se han puesto de manifiesto en el acto del juicio nuestras pretensiones y Conclusiones tras el desarrollo de la vista. Este informe se remitirá a VEIASA el mismo día de celebración del acto del juicio.

Las resoluciones de consultas se llevan a cabo a través de correo electrónico o a través del medio que elija VEIASA. Además de mediante el correo electrónico, las consultas

también son atendidas y respondidas a través teléfono, videoconferencia o de forma presencial.

- **Comunicaciones posteriores a la finalización de los procedimientos (ejecución de sentencias).**

 Una vez notificada la Sentencia se remite inmediatamente a VEIASA para nuestro conocimiento. En caso de sentencia judicial desfavorable se realizará un informe detallado a modo de conclusiones, en el cual se recogerá una valoración en profundidad de la sentencia y el estudio de la viabilidad de la interposición de recurso. Este informe se emite el mismo día de la recepción de la sentencia.

 Como medida de control, el personal responsable de la gestión y coordinación del Despacho se encargará de generar semanalmente un informe extrayendo los datos de INFOLEX acerca del estado de todos los procedimientos, y se reunirá con los letrados responsables de la defensa de la entidad para hacer un control y seguimiento de todos los señalamientos y vencimientos.

- **Comunicaciones relacionadas con consultas jurídicas y asesoramiento en materia laboral.**

 Disponen de bases de datos, Ciss Laboral, Memento práctico, Aranzadi, Iberley, Tirant Lo Blanch para consultas jurídicas y asesoramiento laboral y de seguridad social.

- **Comunicaciones de seguimiento y coordinación entre el adjudicatario y VEIASA**

 Los medios de comunicación de los que dispone el despacho y su disponibilidad para VEIASA:

 -Teléfono

 - Email: Contacto directo vía email a través del correo electrónico profesional de cada letrado responsable en cada procedimiento

 - Videoconferencias

 - Area de clientes: Plataforma informática de acceso exclusivo para clientes, en la que se puede acceder a toda la documentación de cada proceso.

CONCLUSIÓN:

A destacar:

- La disposición de una plataforma informática de acceso exclusivo para clientes que permite a VEIASA saber en cada momento la situación en la que se encuentra cada proceso o de cualquier otro tipo de documento.
- Los procedimientos se archivan en una base de datos denominada INFOLEX.
- El personal responsable de la gestión y coordinación del Despacho se encarga de generar semanalmente un informe extrayendo los datos de INFOLEX acerca del estado de todos los procedimientos encargados.
- Proponen una disponibilidad de 9:00 a 19:00 incluso fuera de este horario.
- Están a total disposición de VEIASA para la celebración de cuantas reuniones presenciales sean necesarias.

 No disponen de plataforma con inteligencia artificial como herramienta de información jurídica, pero si disponen de **CISS Laboral**, que es una base de datos

especializada en materia laboral que ofrece un tratamiento integral de toda la información en materia Laboral y de Seguridad Social. Esta herramienta no actúa como un sistema de inteligencia artificial pero si interviene como apoyo documental proporcionando la normativa y jurisprudencia aplicable, ahorrando tiempo en la investigación jurídica.

Se observa en este procedimiento que todas las fases de la relación entre VEIASA y el adjudicatario están cubiertas por procedimientos de comunicación claros, trazables y adaptados a las necesidades de cada momento, garantizándose la máxima transparencia, eficacia y seguridad jurídica. Se considera que la información de las actuaciones del servicio prestado y seguimiento **es muy clara y muy detallada** y VEIASA podrá saber en todo momento presente o futuro el estado y situación completa del servicio prestado sin necesidad de tener que solicitar al licitador más información**. Posibilidad 1: Muy buena**

5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La puntuación se realizará en función de la calidad de la propuesta realizada según los aspectos recogidos en los párrafos anteriores, siguiendo el siguiente criterio:

- Posibilidad 1. Se considera que la información de cada una de las actuaciones **es muy clara y muy detallada,** cuando VEIASA considere que, de la proposición técnica, se desprenda que podrá saber en todo momento presente o futuro el estado y situación completa del procedimiento judicial sin necesidad de tener que solicitar al licitador más información. **Muy buena: 20 puntos.**

- Posibilidad 2. Se considera que la información de cada una de las actuaciones **es clara y detallada,** cuando VEIASA considere que, de la proposición técnica, se desprenda que podrá saber el estado y situación del procedimiento judicial, pero pudiendo existir algunas lagunas que obligarían a VEIASA a tener que solicitar al licitador información añadida. **Buena: 15 puntos**.

- Posibilidad 3. Se considera que la información de cada una de **las actuaciones es poco clara y poco detallada**, cuando VEIASA considere que, de la proposición técnica se desprenda que no podrá saber en todo momento presente o futuro algún aspecto puntual del estado y situación del procedimiento judicial, y por lo tanto VEIASA ya conociera que existe información cuya ampliación tendría que solicitar al licitador. **Somera: 5 puntos.**

- Posibilidad 4. Se considera que la información de cada una de las actuaciones **no es clara ni detallada,** cuando VEIASA considere que de la proposición técnica se desprenda que no podrá saber en ningún momento presente o futuro el estado y situación del procedimiento judicial, y por lo tanto tendría que solicitar al licitador toda la información al inicio del procedimiento judicial para poder tener el conocimiento y la información que se valora. **Mala; 0 puntos.**

VALORACIÓN CRITERIOS TECNICOS DE JUICIO DE VALOR				
EMPRESAS LICITADORAS	**PROBABILIDAD 1 MUY BUENA**	**PROBABILIDAD 2 BUENA**	**PROBABILIDAD 3 SOMERA**	**PROBABILIDAD 4 MALA**
Bufete Casadeley, S.L.	20			
Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P		15		
Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P	20			
Juan Francisco Gomez Coello	20			

6. PROPUESTAS

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Análisis las siguientes acciones sobre la licitación:

1. Conforme a lo recogido en el apartado 8 del Cuadro Resumen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigía en el apartado 8 del Cuadro Resumen que, en la puntuación de estos criterios sujetos a juicio de valor, **los licitadores alcanzasen un umbral mínimo de 13 puntos.** En dicho apartado se indicaba que las ofertas que obtuviesen una puntuación en los criterios sujetos a juicio de valor por debajo de este umbral quedarían excluidas.

Conforme a lo anterior, continúan en el proceso de selección todas las empresas que han obtenido una puntuación superior al umbral mínimo de 13 puntos:

EMPRESAS LICITADORAS
Bufete Casadeley, S.L.
Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P
Gaona, Palacios y Rozados Abogados, S.L.P
Juan Francisco Gomez Coello

52260589N PEDRO JESÚS BAENA (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 52260589N PEDRO JESÚS BAENA (R: A41398645)
Fecha: 2025.11.25 15:28:23 +01'00'

Fdo.: Pedro Jesús Baena Moreno

Jefe de la Unidad de Gestión de Personas y RSC